

ADENDA N° 01
PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° GC-LP-048-2023

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL ICA”

EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el Pliego de Condiciones, y en aplicación de los principios de responsabilidad, selección objetiva y publicación de los actos, consagrados en el artículo 25 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a modificar el Pliego de Condiciones Definitivo de la LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-048-2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas hasta tres días antes de la presentación de las Ofertas.
2. Que, una vez analizadas las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivos, se hace necesaria la aceptación de algunas de ellas, motivada la Entidad en situaciones de índole técnico y jurídico.

En razón de lo anteriormente expuesto, **EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA**, se permite modificar el pliego de condiciones del proceso en comento, en los siguientes términos:

1. Se modifica el El anexo técnico en las condiciones establecidas en las respuestas a las observaciones del pliego definitivo, adjuntado consigo el respectivo documento de anexos actualizado.
2. Se modifica el pliego de condiciones definitivo en cuanto a la presentación de los documentos de la oferta, en concordancia a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente versión 02 del 15 de julio del 2022 código CCE-EICP-MA-06, que en el numeral 8.4 Documentos en idioma extranjero establece **“Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado”**.
3. Se modifica el numeral 1.9 del pliego de condiciones definitivos en las Especificaciones Mínimas Técnicas, la **Nota, quedando de la siguiente manera:**

1.9 Especificaciones Mínimas Técnicas:

El contratista debe garantizar que los bienes suministrados corresponden a las marcas originales (Verificado con ficha técnica) y que cuenta con las garantías de fábrica correspondiente.

Para la adquisición de reactivos y elementos de laboratorios, la garantía mínima es la descrita en el respectivo anexo técnico que acompaña los estudios previos del proceso para cada uno de los ítems ofertados, contados a partir de su entrega.

“Nota: La garantía mínima requerida debe ser mínimo de un año, exceptuando aquellos ítems que desde fábrica indican un tiempo superior o inferior de garantía mínima”.

4. Hace parte integral todos los documentos y anexos del presente proceso.

Proyectó: Juan Felipe Candamil Téllez - Abogado Contratista Grupo Gestión Contractual

Revisó: Edilberto García Sierra - Coordinador Grupo de Procesos de Selección contractual